

G.A.A.L.
EXPT. N° 1056-13681-22

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

808 E.-
31 MAY 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados al Sr. Julio Reinaga Guari, C.U.I.L. N° 20-22413199-3; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado y del Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Que, por Resolución N° 423-E-2023 se reconocen los haberes adeudados al Sr. Julio Reinaga Guari, C.U.I.L. 20-22413199-3, por haberse desempeñado como Personal de Servicios Generales, con Contrato de Locación de Servicios en la Escuela N° 38 "Juanita Stevens" durante el periodo comprendido entre el mes de marzo del año 2017 y el mes de diciembre del año 2021, inclusive.

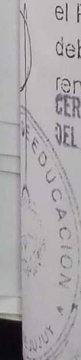
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-13681-22, caratulado: "CPDE. AL SR. GUARI JULIO DNI. 22.413.199 S/RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL AÑO 2017 AL AÑO 2021", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 637, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

808 E.



ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO ESTEBAN SARDOD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIET
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación